



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN NO. 09/2011

**POR LA QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMBRE Y LOGO PERTENECIENTE AL MOVIMIENTO INDEPENDENCIA UNIDAD Y CAMBIO (MIUCA), POR EL DE FRENTE AMPLIO.-**

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, institución de Derecho Público, establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Electoral No.275-97, del 21 de diciembre del 1997, y sus modificaciones, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero en Santo Domingo, Distrito Nacional, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada, por el **Dr. Roberto Rosario Márquez** Presidente; **Dra. Rosario Graclano de los Santos**; Miembro Titular **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Titular; **Dr. César Francisco Féliz Féliz**, Miembro Titular; **Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega**, Miembro Titular; asistidos por el **Dr. Ramón Hilarlo Espíñeira Ceballos**, Secretario General.

Con motivo del apoderamiento de que ha sido objeto el Pleno de esta Junta Central Electoral, mediante el depósito de instancias de solicitud de cambio nombre, logo y bandera, perteneciente al **Movimiento Independencia Unidad y Cambio (MIUCA)**, que ahora se denominará **Frente Amplio**.

Dicta dentro de sus atribuciones legales, la presente Resolución:

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de Enero del año 2010.

**VISTA:** La Ley Electoral 275/97, de fecha 21 de diciembre del 1997 y sus modificaciones, artículos 41 y siguientes.

**VISTA:** La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, del 03 de marzo de 2004.

**VISTA:** La Ley No. 30-06, del 16 de febrero de 2006, mediante la cual se prohíbe la utilización por parte de personas, grupos, movimientos o partidos, de la denominación o lema, los dibujos contentivos de símbolos, colores, emblemas o bandera, utilizados por los partidos debidamente reconocidos por la Junta Central Electoral;

**VISTA:** La instancia remitida en fecha 21 de junio del año 2011, por el Lic. Juan Dionicio Rodríguez Restituyo, Delegado Político del Movimiento Independencia, Unidad y Cambio [MIUCA], mediante la cual solicitan acoger las modificaciones estatutarias, en las que entre otras cosas, se cambia el nombre, el formato de logo y bandera de dicho Partido Político, que en lo adelante se denominará Frente Amplio.

**VISTA:** El acta de la XIV Convención Nacional Ordinaria de dicho Partido, celebrada en fecha 8 de mayo del 2011, mediante la cual establece lo siguiente:

Sexta Resolución:

a) Modificar el Artículo 1 y 9, para que en lo adelante diga: Art. 1, Pórrafo: "Donde quiera que diga MIUCA, a partir de esta modificación dirá "Frente Amplio".

Art. 9: El símbolo de Frente Amplio, es: "Un sol naciente, un camino que entrecorta entre el horizonte y el sol y la gráfica de la letra F y la letra A.



**VISTA:** la comunicación de fecha 3 de agosto del año 2011, del Partido Dominicanos por el Cambio (DXC), relativa a la solicitud de cambio de nombre, logo y bandera, no tiene objeción al cambio de nombre, logo y bandera de la agrupación política Movimiento Independencia Unidad y Cambio (MIUCA).

**VISTA:** la comunicación de fecha 5 de agosto del año 2011, del Partido Socialista Verde, el cual no tiene objeción al cambio de nombre, logo y bandera que solicita la agrupación política Movimiento Independencia Unidad y Cambio (MIUCA).

**VISTA:** La comunicación de fecha 10 de agosto del año 2011, relativa a la posición del Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), ante la propuesta de modificación de la Bandera del Movimiento Independencia Unidad y Cambio (MIUCA), rechazaron el pedimento y ordenaron la modificación de la misma.

**VISTA:** La comunicación de fecha 11 de agosto del año 2011, relativa a la posición del Partido Dominicanos por el Cambio, DXC, en cuanto al cambio de nombre, nuevo formato de logo y Bandera de la agrupación política Movimiento Independencia Unidad y Cambio (MIUCA).

**VISTA:** La comunicación de fecha 22 de agosto del año 2011, relativa a la posición del Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), ante la propuesta de modificación de la bandera del Movimiento Independencia Unidad y Cambio, MIUCA, Acción por el Cambio, por Frente Amplio, en la que ordenan al MIUCA, Acción por el Cambio y/o nuevo partido Frente Amplio, la utilización del color amarillo en la misma proporción en que la actualidad la tiene el MIUCA.

**VISTA:** La comunicación de fecha 23 de agosto del año 2011, remitida por el Doctor Juan Dionicio Rodríguez R., Delegado Político, relativa a la solicitud de modificación del alcance de la Bandera, en el sentido que la franja superior tenga el 60% de amarillo, manteniendo el mismo color y el 40% de verde la franja inferior, manteniendo el mismo color.

**VISTA:** La comunicación de fecha 24 de agosto del año 2011, relativa a la no oposición del Partido Liberal la Estructura, en cuanto al pedimento solicitado por el MIUCA, siempre que en lo concerniente a la bandera el color verde, mantenga en un 33% el porcentaje total solicitado por ellos.

**VISTA:** El Acta de la Sesión Administrativa Extraordinaria del Pleno de la Junta Central Electoral, celebrada el día veinte de julio del año dos mil once (Acta No. 14/2011).

**VISTA:** El Acta No. 17/2011, de La Audiencia Pública de fecha 19 de agosto del 2011.

**VISTA:** El Acta de la Audiencia Pública del Pleno de la Junta Central Electoral, celebrada el día diez y nueve (19) de agosto del año dos mil once (Acta No. 17/2011).

**VISTO:** El informe de fecha DPP-147-2011, de fecha 22 de julio del 2011, rendido por el Departamento de Partidos Políticos, en relación a la solicitud relativa al cambio de nombre y nuevo formato de logo y bandera de la Agrupación Política, Movimiento Independencia Unidad y Cambio (MIUCA) "Acción por el Cambio".

**OÍDOS** los pareceres de los delegados de los partidos políticos acreditados por ante esta Junta Central Electoral, que participaron tomando la palabra en la sesión pública celebrada el diez y nueve (19) de agosto del 2011 (Acta No. 17/2011).



Habiendo ponderado las observaciones formuladas por los delegados políticos que tomaron la palabra en la sesión pública celebrado el día 19 de agosto del 2011 (Acta No. 17/2011); analizadas las solicitudes formulados en cada una de las instancias depositadas por los representantes del partido político PRSD y las observaciones y recomendaciones hechas por el Departamento de Partidos Políticos, la Consultoría Jurídica y la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, en las fechas anteriormente indicadas, el Pleno de esta Junta Central Electoral, cuyas decisiones se encuentran consignadas en el Acta de Sesión Administrativa Ordinaria No. 01-2008, del 08 de enero de 2008, en uso de sus facultades legales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar como al efecto **aprueba**, el cambio de nombre y logo de la Agrupación Política Movimiento Independencia, Unidad y Cambio (MIUCA), por el de Frente Amplio, su símbolo en lo adelante será: "Un sol naciente, un camino que se entrecorta entre el horizonte y el sol y la gráfica de la letra F y la letra A", de igual modo, se decide que dicho partido debe mantener los colores actuales de su bandera, en las proporciones de 50% de amarillo y 50% de verde".

**SEGUNDO:** Instruir como al efecto se **instruye**, al Movimiento Independencia Unidad y Cambio, (MIUCA), para que modifique a la brevedad posible los estatutos de su organización política, de forma que se haga constar en los mismos este cambio; remitiendo a la Junta Central Electoral sus símbolos, emblema y bandera con los nuevos colores aprobados.

**TERCERO:** Ordenar como al efecto se **ordena**, la publicación de la presente Resolución conforme a lo que establece la ley y se dispone su notificación a todas y cada una de las partes interesadas, en fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 y siguientes de la Ley No.200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 03 de marzo del 2004.

**DADA** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).

  
**DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ**  
Presidente de la Junta Central Electoral

  
**DR. JOSÉ ÁNGEL AGUIÑO RODRÍGUEZ**  
Miembro Titular

  
**DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**  
Miembro Titular

  
**DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIX FÉLIX**  
Miembro Titular

  
**LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA**  
Miembro Titular

  
**DR. RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**  
Secretario General

